

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de  
Monedas

Cambios a partir del día 9 de Mayo  
de 1938

	Compra	Venta
Francos franceses:	56'50	59'50
Libras esterlinas:	101'—	106'—
Dollars:	20'18	21'26
Liras:	67'50	63'50
Francos suizos:	482'17	483'50
Reichsmarks:	8'12	8'56
Belgas:	340'10	358'20
Florines:	11'24	11'85
Escudos:	—	—
Coronas checoslov.::	51'50	53'50
Coronas danesas:	4'49	4'74
Coronas noruegas:	4'50	4'65
Coronas suecas:	5'18	5'47
Pesos argentinos m/l.:	5'28	5'57

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### CUERPO DE SEGURIDAD (GRUPO UNIFORMADO)

Existiendo vacantes de Cabos en este Cuerpo y siendo preciso cubrir de mandos las Unidades del mismo, de acuerdo con lo establecido en la Orden de esta Inspección General de fecha 12 de Enero último.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien conceder el ascenso a Cabo a los guardias que a continuación se relacionan, con la antigüedad de 15 de Abril de 1938 y efectos administrativos a partir de la revista del presente mes.

13.º Grupo de Asalto: Antonio Pleguezuelo Fernandez.

Id., Ricardo Andreu Alfonseca.  
Id., Pedro Candela Vizcaino.  
Id., Rafael Blasco Payá.  
Id., Pedro Chico Alajarín.  
Id., Mariano Olivares Saez.  
Id., Trinitario Mirete Amorós.  
Id., Manuel Jiménez Conejero.  
Id., Francisco Ferrando Bernabé.  
Id., José Rodríguez Martínez.  
Id., José Cardán Córdoba.  
Id., José Amores Lozano.  
Id., Ernesto de Diego Obregón.  
Id., Juan Silvestre Carbonell.  
Id., Juan Lopez Gomez.  
Id., Antonio Martinez Barceló.  
Id., Carmelo Martinez Uroz.  
Id., Francisco Navarro Jimenez.  
Id., José Lancis Ferrer.  
Id., Antonio Hernandez Segorb.  
Id., Antonio Valera Ros.  
Id., Roberto Gomez Morote.  
Id., Francisco Perez Martinez.  
Id., Victoriano Carbonell Soler.  
Id., Juan Pérez Hurtado.  
Id., Antonio Almagro Peñalver.  
Id., Vicente Bernabeu Arnau.  
Id., Pedro Araül Ferrando.  
Id., Mariano Mira Torres.

14.º Grupo de Asalto: Daniel González Sanz.

Id., José Cruz Martinez.  
Id., Antonio Navarro Cañadas.  
Id., Eloy Olaya Dionisio.  
Id., Daniel Herrero Blanco.

Id., Juan Serralde Jareño.  
Id., Francisco Huertas Montiel.  
Id., Pedro Martín Bueno.  
Id., Manuel Alonso Alonso.  
Id., Mariano Taracena Remartínez.  
Id., José Moreno González.  
Id., Regino Martín Igecías.  
Id., Manuel Ortiz Calero.  
Id., Avelino Ramos Tejero.  
Id., Alfonso González López.  
Id., Jesús Fernandez Fernández.  
Id., Victor Cervero Juez.  
Id., Vicente Fabado García.  
Id., José Civera Torres.  
Id., Natalio Villegas Prieto.  
Id., Francisco Gutiérrez Saldaña.  
Barcelona, a 9 de Mayo de 1938.  
El Inspector General.

## ADMINISTRACION JUDICIAL

### REQUISITORIAS

En el expediente número 275, del año 1937, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por Fernando Iglesias Rodríguez, en expediente núm. 47, de 1937, seguido por el Jurado de Urgencia núm. 2, de Valencia, por desafectación al Régimen, se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho con fecha 21 de Diciembre último en el que se ordena sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y los inculcados, para que en el término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones o pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número uno, del expresado Tribunal.

Por lo cual e ignorándose el actual domicilio o paradero del mencionado Fernando Iglesias Rodríguez, se cita y emplaza a éste por medio de la presente que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA, por el término y a los efectos anteriores expresados bajo procedimiento depararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

J. O.—887

En el expediente número 293, del año 1937, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por Fernando Primo de Rivera y Cobo de Guzmán en sumario instruido por el Juzgado Especial del Tribunal Supremo y visto ante el Tribunal Popular Especial, Sección Primera de Madrid, por rebelión militar se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho con fecha 10 de diciembre último, en el que se ordena sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y los inculcados, para que en el término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes

de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número uno, del expresado Tribunal.

Por lo cual e ignorándose el actual domicilio o paradero del mencionado Fernando Primo de Rivera y Cobo de Guzmán, se cita y emplaza a éste por medio de la presente que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario (ilegible).

J. O.—888

En el expediente número 1.853, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por EUGENIO SANCHEZ CUESTA, en causa seguida por el Tribunal permanente del VII Cuerpo de Ejército, por deserción, con esta fecha se ha decretado la citación y emplazamiento de los interesados en el mismo.

Se hace constar que este emplazamiento de conformidad con el artículo 36 de las Normas Procesales es para que en el término de diez días puedan personarse en los autos, y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión y la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en el Juzgado número 2, de los de este Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente a Eugenio Sánchez Cuesta, por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, a 4 de Mayo de 1938. — El Secretario, Luis Alvarez.

J. O.—889

En el expediente número 2033, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por José Noriega García, en causa seguida por el Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército, por sedición, con esta fecha se ha decretado la citación y emplazamiento de los interesados en el mismo.

Se hace constar que este emplazamiento, de conformidad con el artículo 36 de las Normas Procesales, es para que en el término de diez días puedan personarse en los autos, y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión y la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal

En los autos de manifiesto en el Juzgado número 2 de los de este Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente, a José Noriega García, por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, a 4 de Mayo de 1938. — El Secretario, Luis Alvarez.

J. O.—890

En el expediente número 1959, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contras por Pedro Calderón Palomo, en causa seguida por el Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército, por insulto de palabra a un centinela, con esta fecha se ha decretado la citación y emplazamiento de los interesados en el mismo.

Se hace constar que este emplazamiento, de conformidad con el artículo 36 de las Normas Procesales, es para que en el término de diez días puedan personarse en los autos, y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión y la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en el Juzgado número 2 de los de este Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente a Pedro Calderón Palomo, por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, a 4 de Mayo de 1938. — El Secretario, Luis Alvarez.

J. O.—891

En el expediente número 2105, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contras por Enrique Rubio Giménez, en causa seguida por el Jurado de Guardia de Madrid, por auxilio a la rebelión, con esta fecha se ha decretado la citación y emplazamiento de los interesados en el mismo.

Se hace constar que este emplazamiento, de conformidad con el artículo 36 de las Normas Procesales, es para que en el término de diez días puedan personarse en los autos, y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión y la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en el Juzgado número 2 de los de este Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente a Enrique Rubio Giménez por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo el

apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, a 4 de Mayo de 1938. — El Secretario, Luis Alvarez.

J. O.—892

En los expedientes acumulados números 628 y 669 seguidos ante el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles por incautación de las fincas número 5 de la Avenida de la República, y número 8 de la calle de San Fernando, del pueblo de Pego (Alicante) propiedad de MIGUEL Y JOSE CARO VALENZUELA, se ha decretado conceder un nuevo plazo de treinta días a los interesados que empezará a contarse desde el día siguiente de la publicación del presente edicto, haciéndoles saber que en la Secretaría del Tribunal se encuentra de manifiesto el expediente y dentro de cuyo plazo podrán anunciar recurso contra dichas incautaciones las personas naturales y jurídicas a quienes la incautación afecte.

Lo que se comunica por el presente a cuantos puedan considerarse interesados en el asunto.

Barcelona, a 4 de Mayo de 1938. — El Secretario, Miguel Moreno.

J. O.—893

DELGADO FERNANDEZ FRANCISCO, de veinte años de edad, el cual se encontraba prestando sus servicios como enlace de Caballería de Transmisiones en el Cuartel de El Ferrol, y que más tarde estuvo hospitalizado en Madrid en el Hospital de la Cruz Roja, sito en la calle de O'Donell, número 44, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción sito en la calle de la Libertad, número 2, en término de diez días a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de esta provincia, con el fin de ser reconocido por el médico forense de este partido y un titular de esta villa, recibirle declaración e instruirle del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así lo tengo acordado en las diligencias número 227-937.

Colmenar Viejo, a 22 de Abril de 1938. — El Secretario, Lorenzo Pinto.

J. O.—894

CORTES FERRANDEZ CLOTILDE, de veintitrés años de edad, hija de Ramón y de Carlota, de estado soltera, vendedora, vecina de Alcaudete, natural de Alcalá la Real, domiciliada últimamente en Alcaudete, calle Callejón, sin número, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción en el término de diez días, contados desde que apareza la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de esta provincia, con el fin de constituirse en prisión decretada en el sumario número 262 de 1937 seguida a la misma otra en este Juzgado sobre hurto, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

J. O.—895

Linares, a 26 de Abril de 1938. — El Juez de Instrucción (ilegible).

EZQUERRA MORENO, Julio, carabiniero que fué de la primera compañía del 18 batallón y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Ocaña, con el fin de recibirle declaración en la que responda de los cargos que se le hacen en la causa que con el número 63 de orden del año 1937 se tramita en dicho Juzgado, por hurto de 445 pesetas al carabiniero José Gutierrez Prieto, prevenido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar; pues así se halla acordado en la aludida causa.

Ocaña, 28 de Abril de 1938. — El Secretario judicial (ilegible).

J. O.—896

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en el sumario que sigue con el número 4 de este año, sobre lesiones y daños por accidente de automóvil; se cita por medio de la presente cédula al chófer Eduardo Acosta Leal, conductor del automóvil S. T. B. número 21.254, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de ampliarle la declaración; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sueca, 29 de Abril 1938. — Por el Secretario, el Oficial, Salvador Gramen.

J. O.—897

ELA CUARTIELLA, Vicente, de profesión militar, domiciliado últimamente en esta capital, ignorándose el punto, procesado en causa núm. 87 de 1937, por delito de hurto, seguido ante el Juzgado de Instrucción número 6 de esta capital, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 5 de Mayo de 1938. — V. B. — El Juez de Instrucción, Antonio Pinazo Lacueva. — El Secretario (ilegible).

J. O.—898

GREGORI FERNANDEZ (VICENTE) que dice pertenecer al reemplazo de 1931, cupo de Lorca, que últimamente se encontraba detenido en el Grupo Escolar de Benalúa en Alicante, estando en la actualidad en ignorado paradero, y contra el cual se sigue un expediente número 1318 del año 1937 por el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, comparecerá en el término de 30 días ante el señor Delegado Instructor de dicho Tribunal en Alicante, D. Juan Somoere Sevilla, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así, será declarado rebelde, pa-

réndole los perjuicios a que hubiere lugar.

A. kante a 2 de Mayo de 1938.—El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—1.102.

**FRANCISCO CABALLERO RODRIGUEZ**, del reemplazo de 1932, perteneciente a la Caja de Reclutas de Córdoba, domiciliado firmemente en Cardona (Barcelona), calle Guimerá, núm. 10, comparecerá en el término de diez días ante el Delegado Instructor de la Secretaría Relatoria número 3 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña en la Compañía de Depósito de Ingenieros del Esc. don Ricardo Tapias Font, con residencia oficial en el Cuartel de Lepanto, sito en la calle de las Cortes Catalanas de esta ciudad, para responder de los cargos que se le imputan en la causa que se le sigue por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

Barcelona, 1.º de Mayo de 1938.—V.º B.º El Delegado Instructor Ricardo Tapias.—El Redactor, Fernando Sambeat.

J. M.—1.122

**JOSE CASCALES FABRE**, de 41 años de edad, natural de Barcelona, y vecino de Barcelona, comparecerá en el término de quince días ante el señor Relator Instructor número 4 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, don Gregorio Guisarte Centreas, cuyo domicilio oficial es Mallorca, núm. 264, para responder a los cargos que le resultan en la causa que se le sigue, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se le declarará en rebeldía.

Barcelona, a 2 de Mayo de 1938.—V.º B.º El Relator Instructor (ilegible).

J. M.—1.123

**JOSE ORTEGA VERA**, de 26 años de edad, natural de Granada, y vecino de Valencia, comparecerá en el término de quince días ante el señor Relator Instructor núm. 41 de Tribunal Militar Permanente de Cataluña, don Gregorio Guisarte Centreas, cuyo domicilio oficial es Mallorca, núm. 264, para responder a los cargos que le resultan en la causa que se le sigue, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se le declarará en rebeldía.

Barcelona, a 4 de Mayo de 1938.—V.º B.º El Relator Instructor (ilegible).

J. M.—1.124

**JOSE BOY CARRERAS**, hijo de Emilio y María, natural de Torruella de Montgrí (Gerona), marinero, del Regimiento Naval núm. 1, de color sano, estatura regular y algo robusto, el cual —hallándose en el hospital de Mora de Rubielos— dejó de presentarse el día 12 de Agosto en la Cuarta Compañía, Segundo Batallón de la 151 Brigada Mixta; deberá comparecer ante el Teniente Coronel, don Manuel del Nido Idigoras, que tiene su residencia oficial en esta Plaza, calle Ma-

llorca, núm. 264, dentro del término de quince días, al objeto de responder de los cargos que le resultan en la causa que se le instruye con el número 1.385, por el delito de desertión, significándole que en el caso de no comparecer será declarado rebelde.

Barcelona, 3 de Mayo de 1938.—El Secretario Relator, Manuel del Nido.

J. M.—1.125

Los individuos que el día treinta de Marzo dejaron abandonados en un tren procedente de la línea de Tarragona, dos fusiles rusos, modelo 1926, números 128.823 y 179.269, y varias municiones, comparecerán en el plazo de diez días ante el Teniente Coronel Auditor don Manuel del Nido Idigoras, Secretario Relator núm. 1 del Tribunal Militar de Cataluña, con residencia oficial en la calle de Mallorca, núm. 264, a fin de prestar declaración en diligencias judiciales número 1.464, de este año, que se instruyen por dicho motivo, con apercibimiento que si no lo efectúan, les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 3 de Mayo de 1938.—El Secretario Relator, Manuel del Nido.

J. M.—1.126

**JUAN FORCADA PELLIP**, natural de Torrelles de Foix, provincia de Barcelona, domiciliado en esta plaza, calle Plaza Sans y Tauler, núm. 1, tercero, primero, de oficio dependiente de comestibles, y **ANTONINO FORCADA SALLA**, natural de Torrelles de Foix, provincia de Barcelona, domiciliado en esta plaza, calle Arxal nº 7, de oficio choler, deberán comparecer en el plazo de 10 días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Secretario Relator núm. 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, núm. 264, primero, para responder a los cargos que les resultan en la causa número 128, de 1937, instruida contra los mismos por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, y bajo apercibimiento que de no efectuarla serán declarados rebeldes.

Barcelona, a 29 de Abril de 1938.—V.º B.º El Instructor (ilegible).

J. M.—1.127

**JAIMIE QUELART FERRER**, hijo de Carlos y de Josefa, natural de Aranda de Duero provincia de Burgos, domiciliado firmemente en Barcelona, de oficio mecánico, y cuyas señas son: estatura 1.657 cm; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, frente despejada y señas particulares ninguna; deberá comparecer en el plazo de 10 días ante el Secretario Relator número 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, núm. 264, primero, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 123, de 1933, que contra el mismo se instruye por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, y bajo apercibimiento que de

no efectuarla será declarado en rebeldía.

Barcelona, a 2 de Mayo de 1938.—V.º B.º El Instructor (ilegible).

J. M.—1.128

**ALBERTO TRIADO NOILA**, hijo de José y de Isabel, natural de Barcelona, de oficio empleado, y cuyas señas son: estatura 1.660; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, frente despejada, y señas particulares ninguna; deberá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Teniente Auditor, Secretario Relator número dos del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 264, primero, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 103-33, instruida contra el mismo por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, y bajo apercibimiento que de no efectuarla será declarado rebelde.

Barcelona, a 2 de Mayo de 1938.—V.º B.º El Instructor (ilegible).

J. M.—1.129

**JOAQUIN BELLON BOCA**, Capitán de Artillería, Jefe de la Batería de la 137 Brigada Mixta, que en fecha 29 de Julio le fué concedido permiso por el Jefe de su División, y cuyas señas son: hijo de José y de Adela, natural de Orihuela, provincia de Alicante, domiciliado firmemente en Madrid (Barcelona), desde el 6 de Agosto de 1937, de pensión militar; pelo castaño, cejas regulares, ojos agudos, señas particulares ninguna; deberá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Secretario Relator número dos del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 264, primero, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 267 de 1937, instruida contra el mismo por el supuesto delito de abandono de destino, y bajo apercibimiento que de no efectuarla será declarado rebelde.

Barcelona, a 24 de Abril de 1938.—V.º B.º El Instructor (ilegible).

J. M.—1.130

**ANGEL ALFONSO TAPFRE**, Veterinario con destino en el Tercer Cuartel de Instrucción y Reserva de Sanidad Militar, encargado de la enfermería de ganado del Cuartel de Abrigadas, y cuyas demás circunstancias se ignoran, deberá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Secretario Relator número dos del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, y cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 264, primero, y bajo apercibimiento que de no efectuarla será declarado rebelde, en méritos de la causa número 379-33, instruida contra el mismo por el supuesto delito de abandono de destino.

Barcelona, a 24 de Abril de 1938.—V.º B.º El Instructor (ilegible).

J. M.—1.131

**JULIAN GARCIA GARCIA**, hijo de Manuel y de Victoriana, de diez y nueve años de edad, natural de Enuguídos, partido judicial de Motilla del Palancar, provincia de Cuenca, perteneciente como soldado a la Octava Compañía del C. R. I. M. número 8, sito en la plaza de Cuenca, de donde desapareció, sin que se conozca su actual paradero; comparecerá dentro del término de diez días a contar de la publicación de la presente requisitoria, ante este Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Centro, residente en Cuenca, para responder de los cargos que pudieran resultarle de la causa número 228, que por el delito de desertión se instruye contra el mismo, apercibiéndole que si no comparece será declarado en rebeldía.

Dado en Cuenca, a veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta y ocho.—El Secretario Instructor (ilegible).

J. M.—1.132.

**JOSE ESCOBAR NICOLAS**, marinero del Regimiento Naval número 1, hijo de Juan y de Dolores, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en esta ciudad, de estado soltero, de 24 años de edad, está procesado por desertión en la causa número 786-937, en la actualidad ausente, comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez Instructor Comandante de Infantería de Marina, D. Luis Fernández Ortega, en Intendencia de Marina, (Puertas de Murcia, residente en el segundo piso, para responder a los cargos que resulten en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena, 29 de Abril de 1938.—V.º B.º: El Secretario, Jesús Nadal.

J. M.—1.133.

**ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ**, Soldado de Artillería, perteneciente a la 14 Batería del 5.º Grupo del Centro de Organización Permanente de Artillería de esta plaza, cuyas demás señas y paradero actual se ignoran, comparecerá en el término de quince días ante esta Relatoría Delegada (local de la Comandancia Militar), con objeto de deponer en causa que por el supuesto delito de desertión frente al enemigo le instruye el Secretario Relator Instructor Delegado, Alfores de Artillería, D. Joaquín Bohigas Serramañera, advirtiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Figueras, a 29 de Abril de 1938.—El Secretario Relator Delegado (ilegible).

J. M.—1.134.

**JUAN PONS ROIG**, soldado de Infantería, con destino al segundo Batallón de la 136 Brigada Mixta, cuyas señas personales se ignoran, y que desapareció el día 8 de Junio pasado del Batallón de Gerona, comparecerá ante esta Secretaría del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército,

sita en la calle del Dr. Benito Herando, número 12, Guadalajara, ante el Instructor José Antonio Saenz-López, en el término de quince días, siguientes a la publicación de esta requisitoria, siendo declarado rebelde si no se presentare en el plazo señalado.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todos los agentes de la Autoridad, tanto civiles como Militares, la busca y captura de dicho individuo, que deberá ser puesto a disposición del mencionado Secretario.

Guadalajara, a 28 de Abril de 1938.—El Instructor Delegado, José Antonio Saenz-López.

J. M.—1.135.

**ROSENDO MANRIQUE GUINER-TA**, soldado de la Compañía de Zapadores de la 7.ª Brigada Mixta, cuyas demás señas personales se desconocen, natural de Santomora, que desapareció del Castillo de Gardony, de Lérida, donde se encontraba detenido, por presunto delito de hurto, comparecerá en el término de diez días, ante el Instructor Delegado del Tribunal Militar del Ejército del Este, D. Ramón Josa Torne, establecido en la calle de Serra Constanzo, número 37, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.

Igualeda, a 28 de Abril de 1938.—El Instructor Delegado, Ramón Josa.

J. M.—1.136.

**VICENTE GREGORI CAMELLAS**, natural de Valluxo (Castellón) de 39 años de edad, soldado del 522 Batallón de la 131 Brigada Mixta, contra el que se instruyen diligencias previas por haber arrojado una granada de mano en la cocina de aquella Unidad, comparecerá en el término de diez días, ante el Instructor Delegado del Tribunal Militar del Ejército del Este, D. Ramón Josa Torne, sito en la calle Serra Constanzo, número 37, Igualada, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.

Igualeda, a 28 de Abril de 1938.—El Instructor Delegado, Ramón Josa.

J. M.—1.137.

**ABAD GERONIMO (RAMON)**, hijo de Leopoldo y de Braulia, natural de Almería, de veinte años de edad, de estado soltero, profesión empleado, soldado de la cuarta Compañía del 220 Batallón de la 55 Brigada Mixta, procesado en causa que se le sigue por el supuesto delito de traición, comparecerá en el término de veinte días ante el Instructor Delegado del Tribunal Permanente del 23 Cuerpo de Ejército, Teniente D. Salvador Espinosa Torres, en la Plaza de LA RÁBITA, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

La Rábita (Granada), a 24 de Abril de 1938.—El Instructor Delegado, E. Espinosa.

J. M.—1.138.

**ANTONIO FERNANDEZ CARACUEL**, hijo de Rafael y Teresa, natural de Marbella (Málaga), nacido el día 8 de Enero de 1914, de oficio campero, edad veintitrés años, soltero, talla

1'690, pelo y cejas negras, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca grande, color moreno, procesado por el delito de traición, perteneciente a la Compañía de Ametralladoras del 217 Batallón de la 55 Brigada Mixta, comparecerá ante el Instructor Delegado del Tribunal Permanente en 71 División, D. Salvador Espinosa Torres, con residencia en la Rábita (Granada), en el término de veinte días a partir de la publicación de la presente, apercibiéndole que de no efectuarlo será declarado rebelde.

En la Rábita (Granada), a los veintitrés días del mes de Abril de mil novecientos treinta y ocho.—El Instructor Delegado, J. Espinosa.

J. M.—1.139.

Sargento **PEDRO BAILEN TITOS**, cuyas demás señas y circunstancias se desconocen; Cabo **ANTONIO ORTEGA NAVARRO**, Cabo **PEDRO GARRIDO GARRIDO**; soldado **ANTONIO CALERO MERCADO**, **FRANCISCO BAREA BARRAGAN**, **SALVADOR CALERO GARCIA** y **ANTONIO CARRILLO CANTOS** todos de la provincia de Jaén, procesados por el delito de desertión pertenecientes a la sexta Brigada Mixta, comparecerán ante el Instructor Delegado del Tribunal Permanente de 23 Cuerpo de Ejército en la 71 División, D. Salvador Espinosa Torres, con residencia en la Rábita (Granada), en el término de veinte días a partir de la publicación de la presente requisitoria, apercibiéndoles que de no efectuarlo serán declarados rebeldes.

En la Rábita (Granada), a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos treinta y ocho.—El Instructor Delegado, S. Espinosa.

J. M.—1.140.

**GARCIA BARNES (JOSE)**, hijo de Pedro y de Carmen, natural de Almuñecar (Granada), de oficio del campo, y cuyas señas personales son: edad veintitrés años, estado soltero, pelo castaño, cejas pobladas, ojos castaños, nariz roma, barba y boca regular, talla 1'630, domiciliado últimamente en Almuñecar, soldado de la 3.ª Compañía del 217 Batallón de la 55 Brigada Mixta, procesado en causa que se le sigue por el supuesto delito de desertión, comparecerá en el término de veinte días ante el Instructor Delegado del Tribunal Permanente del 23 Cuerpo de Ejército, Teniente D. Salvador Espinosa Torres, en la plaza de La Rábita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

La Rábita, a 24 de Abril de 1938.—El Instructor Delegado, S. Espinosa.

J. M.—1.141.

El Delegado Instructor del señor Secretario Relator del Tribunal Militar Permanente del 8.º Cuerpo de Ejército, en Minas Demetrio (Alcaracejos), y de la causa número 495 del año en curso, que se sigue contra el soldado **JOSE ADELL IBANEZ**, por el supuesto delito de desertión. Por virtud de la presente se llama al soldado José Adell Ibáñez, de 28

años de edad, de estado casado, hijo de Mariano y de Ramona, natural de Zorita (provincia de Castellón), domiciliado en la calle Baja, de profesión jornalero, perteneciente a la primera Compañía del Batallón número 410 de la 103 Brigada Mixta, por el delito de desertión.

Dicho soldado comparecerá ante esta Delegación a constituirse en prisión, dentro del término de quince días y ser indagado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le deparará el perjuicio a que en derecho hubiera lugar.

Minas Demetrio, a veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y ocho.—Es copia.—El Secretario, Enrique Vila.

J. M.—1.142.

El Delegado Instructor del señor Secretario relator del Tribunal Militar Permanente del 8.º Cuerpo de Ejército, en Minas Demetrio (Alcaracejos), y de la causa número 497 del año en curso, que se sigue contra el soldado JOAQUÍN GARCÍA ARENGA, por el supuesto delito de desertión.

Por virtud de la presente se llama soldado Joaquín García Arenga, de veintiocho años de edad, de estado casado, hijo de Ramón y de Teresa, natural de Viatabella (provincia de Castellón), con domicilio en la calle de Ferrer Guardia, de profesión herrero, perteneciente a la primera Compañía del Batallón número 410 de la 103 Brigada Mixta, por el supuesto delito de desertión.

Dicho soldado comparecerá ante esta Delegación a constituirse en prisión, dentro del término de quince días y de ser indagado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le deparará el perjuicio a que en derecho hubiera lugar.

En Minas Demetrio, a veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y ocho.—Es copia.—El Secretario, Enrique Vila.

J. M.—1.143.

El Delegado Instructor del señor Secretario relator del Tribunal Militar Permanente del 8.º Cuerpo de Ejército en Minas Demetrio (Alcaracejos), y de la causa número 494 del año en curso, que se sigue contra el soldado JOSE TARREGA SOGUES, por el supuesto delito de desertión.

Por virtud de la presente se llama al soldado José Tarrega Sogues, de veintiocho años de edad, de estado casado, hijo de Francisco y de Rosa, natural de Traiguera (provincia de Castellón), de profesión jornalero, con domicilio en la calle de Francisco Ferrer, número 4, perteneciente a la primera Compañía del Batallón número 410 de la 103 Brigada Mixta, por el delito de desertión.

Dicho soldado comparecerá ante esta Delegación a constituirse en prisión, dentro del término de quince días

y de ser indagado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le deparará el perjuicio a que en derecho hubiera lugar.

En Minas Demetrio, a veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y ocho.—Es copia.—El secretario, Enrique Vila.

J. M.—1.144.

AVELINO ADELL BELTRAN, hijo de Manuel y de María, de 22 años de edad, natural de Albocacer (Castellón), vecindado en Albocacer, perteneciente a Unidad de Ametralladoras, afecta a este Cuerpo de Ejército, y cuyas señas personales son: estatura 1 metro 600 m., pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba regular, boca regular y color sano, comparecerá en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Auditor Secretario del Tribunal Permanente del XIII Cuerpo de Ejército, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciera.

Mora de Rubielos, a 25 de Abril de 1938.— El Auditor Secretario, Julián San Valero.

J. M.—1.145

VICENTE FABREGAT PITARCH, hijo de José y de Aurea, de 22 años de edad, natural de Benlloch (Castellón), vecindado en Benlloch, perteneciente a Unidad de Ametralladoras afecta a este Cuerpo de Ejército y cuyas señas personales son: estatura 1 metro 520 m., pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba regular, boca regular y color sano, comparecerá en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Secretario Relator del Tribunal Permanente del XIII Cuerpo de Ejército, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciera.

Mora de Rubielos, a 25 de Abril de 1938.— El Auditor Secretario, Julián San Valero.

J. M.—1.146

CARMELO ADELL BOIX, hijo de Luis y de Josefa, de 23 años de edad, natural de Albocacer (Castellón), vecindado en Albocacer, perteneciente a Unidad de Ametralladoras de este Cuerpo de Ejército, y cuyas señas personales son: estatura 1 metro 790 centímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba regular y color sano, comparecerá en el plazo de diez días ante el Auditor Secretario del Tribunal Permanente del XIII Cuerpo de Ejército, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciera.

Mora de Rubielos, a 25 de Abril de 1938.— El Auditor Secretario, Julián San Valero.

J. M.—1.147

CORDOBA GIL (Rafael), natural de Baena provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años de edad, domiciliado

últimamente en Ciudad Real, calle de la Azucena, núm. 11; en la actualidad soldado del 38 batallón de la 222 Brigada Mixta de Carabineros, procesado por desertión; comparecerá, en el término de quince días, ante el teniente Auditor, Secretario Relator Instructor don Julián San Valero, del Tribunal Permanente del XIII Cuerpo de Ejército, en la plaza de Mora de Rubielos, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Mora de Rubielos 26 de Abril de 1938.— El Auditor Secretario.

J. M.—1.149

MESA ALARCON (Francisco), natural de Baena, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Ciudad Real, calle de la Azucena número 11; en la actualidad soldado de la 222 Brigada Mixta de Carabineros (38 Batallón), procesado por desertión, comparecerá en el término de quince días ante el teniente auditor, Secretario Relator Instructor del Tribunal Permanente del XIII Cuerpo de Ejército, don Julián San Valero, en la plaza de Mora de Rubielos (Teruel), bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Mora de Rubielos, 26 de Abril de 1938.— El Auditor Secretario.

J. M.—1.149

DON ANTONIO RODRIGUEZ SAS- TRE, Mayor de Intendencia, natural de Barcelona, nacido el día 5 de noviembre de 1896, hijo de José y de Margarita, al que se le sigue causa en el Tribunal Permanente del Ejército de Operaciones del Centro, por los presuntos delitos de desobediencia, falsedad y fraude, deberá comparecer en la Secretaría de aquel Tribunal, (Miguel Angel, 13, Madrid), en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, advirtiéndole que, de no verificar su presentación en el plazo indicado, será declarado en rebeldía.

Madrid, primero de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.

J. M.—1.150

CATELA FERNANDEZ (ANASTASIO), de 42 años de edad, natural de Torres de Miguel Somero (Badajoz), casado, campesino, con domicilio en Madrid, calle de Pelayo, número 42, hijo de Federico y Pilar, Sargento últimamente de la 150 Brigada Mixta, comparecerá dentro del término de diez días, ante la Delegación del Tribunal del II Cuerpo de Ejército en la 18 División, con el fin de prestar declaración en la causa que se le sigue por desertión, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Se ruega a las autoridades procedan a la busca y captura del mismo, poniéndolo a mi disposición caso de ser habido.

Madrid, a 28 de Abril de 1938.

J. M.—1.151.